LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida : 15 Capitulo : 14 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		590.339.700
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		106.275.043
	01	Aportes del Empleador		437.869
	02	Aportes del Trabajador		105.837.174
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.118.954
	02	Del Gobierno Central		372.454
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		372.454
	03	De Otras Entidades Públicas		8.746.500
	001	Fondo de Auxilio Social		8.398.279
	012	Comisión Revalorizadora de Pensiones		348.221
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		112.167
07		INGRESOS DE OPERACION		193.765
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.645.891
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.134
	99	Otros		1.644.757
09		APORTE FISCAL		458.041.280
	01	Libre		458.041.280
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15
	04	Mobiliario y Otros		15
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		14.851.745
	01	De Asistencia Social		5.606
	05	Médicos		14.846.139
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.840
		GASTOS		590.339.700
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.489.576
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.992.243
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		519.175.756
	01	Prestaciones Previsionales		485.691.859
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		478.768.658
	002	Bonificaciones		246.389
	003	Bono de Reconocimiento		5.444.027
	004	Desahucios e Indemnizaciones		421.091
	006	Asignación por Muerte		665.954

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida : 15 Capitulo : 14 Programa : 01

Sub			Glosa	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$
	008	Devolución de Imposiciones		145.740
	02	Prestaciones de Asistencia Social		372.454
	001	Asignación Familiar		372.454
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		33.111.443
	002	Beneficios Médicos	04	33.111.443
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.230.725
	03	A Otras Entidades Públicas		50.230.725
	281	Fondo de Auxilio Social		8.398.279
	282	Fondo Desahucio Mutualidad de Carabineros		264
	283	Aporte Medicina Preventiva		3.970.615
	284	Aporte Fondo de Desahucio Carabineros		329.334
	285	Aporte Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		100.562
	286	Fondo Medicina Preventiva		6.963.627
	287	Hospital de Carabineros		6.416.234
	288	Fondo Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		13.686.614
	289	Comisión Revalorizadora de Pensiones		8.543.187
	290	Aporte Fondo Desahucio Policía de Investigaciones		324.286
	291	Fondos Servicio Odontológico		967.898
	292	Fondo Servicio Médico Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		529.825
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		459.654
	04	Mobiliario y Otros		7.006
	05	Máquinas y Equipos		31.992
	06	Equipos Informáticos		75.632
	07	Programas Informáticos	05	345.024
32		PRESTAMOS		14.851.746
	01	De Asistencia Social		5.607
	05	Médicos		14.846.139
34		SERVICIO DE LA DEUDA		90.000
	07	Deuda Flotante		90.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	14
Programa		01

Sub Título	lt a ma	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$		
Titulo	Item	Denominaciones	IN	ivilles de 3		
	-,	extraordinarias año				
	- Miles			36.116		
		ación máxima para gastos en viáticos				
		erritorio Nacional, en Miles de \$		19.428		
		Exterior, en Miles de \$		10		
		os con personas naturales				
	- Miles	·		49.734		
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero					
		ey N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:				
		e personas		7		
	- Miles	s de \$		43.341		
03	Incluye :	•				
	-	ción y perfeccionamiento, Ley N° 18.575				
	- Miles			94.419		
		de enero de 2013, por resolución de la Dirección de Pa				
		os de Chile, se aprobará el plan de salud conforme con 🤞				
		este gasto, el que deberá contener las prestaciones, su				
		porcentaje del valor correspondiente con que deberá con				
		de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igua				
		e fijarán los porcentajes a descontar a los beneficiarios	s por co	on-		
	-	levolución de préstamos médicos.		_		
		ciones que se dicten y sus modificaciones, deberán con	tar con	la		
		le la Dirección de Presupuestos.				
		e se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupues	tos un ir	ntor-		
	me detalla	do respecto del uso de estos recursos.				